

Buenos Aires, dos de febrero de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 245/2010, y

Considerando:

En este legajo se documentan las acciones destinadas a suscribir un acuerdo con la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el fin de establecer un procedimiento para regularizar la deuda generada por la incorporación de los trabajadores del Tribunal comprendidos por el régimen especial de seguridad social de la ley n° 24018.

Las gestiones emprendidas por las juezas, jueces y funcionarios de la administración de este Estrado ante la AFIP han llegado a su término, mediante la preparación del Acuerdo entre ambas instituciones, plasmado en el proyecto agregado a fojas 21/23.

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 25 sin formular objeciones a lo actuado, en tanto el convenio sigue los lineamientos generales adoptados por otras jurisdicciones para resolver la cuestión de aportes jubilatorios del personal, devengados por los regímenes ordinarios.

El texto girado por la AFIP con la firma del Administrador General presenta una sola modificación, relacionada con el plazo para consolidar la deuda mediante el acogimiento al plan de facilidades de pago, que se reduce de treinta a diez días desde la suscripción. Analizada la situación, el Tribunal acepta el cambio introducido por la agencia fiscal.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** al Sr. Presidente a suscribir el Acuerdo de regularización de deuda del régimen especial de la ley n° 24018 con la Administración Federal de Ingresos Públicos.
2. Para su instrumentación y de más efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 1/2011